## JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

# COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2007

## NÚMERO 255

Expediente relativo al monumento conmemorativo que debe erigirse en Dolores Hidalgo al primer caudillo de la independencia

Ministerio de fomento, colonización, industria y comercio de la República Mexicana.—

Sección 3<sup>a</sup>.

## **DOCUMENTOS**

Relativos al monumento conmemorativo que ha de erigirse en la ciudad de Dolores al caudillo de la independencia, don Miguel Hidalgo Costilla, en los términos que expresa la circular de 11 del corriente

República Mexicana. — Ministerio de fomento, colonización, industria y comercio. — México. — Ministerio de relaciones exteriores y gobernación. — El ciudadano presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"BENITO JUAREZ, presidente constitucional de la República Mexicana, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, y de acuerdo con el consejo de ministros, he tenido a bien decretar lo que sigue:

Artículo 1º La villa de Dolores Hidalgo queda erigida en ciudad.

Artículo 2º En su plaza principal se levantará una columna, y sobre ésta, se colocará una estatua de don Miguel Hidalgo y Costilla.

Este monumento tendrá las condiciones que el ministerio de fomento determine, ovendo el dictamen de personas inteligentes. El propio ministerio fijará el presupuesto

respectivo, para que se cubra proporcionalmente por los estados, por el Distrito Federal y por el territorio de la Baja California.

Esta obra comenzará tan luego como se apruebe el modelo a que debe sujetarse.

Artículo 3º La casa que habitó el héroe de Dolores, será perpetuamente de la propiedad de la nación. Estará cargo de un conserje nombrado por el ministerio de fomento, y escogido cuanto pueda ser entre los soldados que hubieren combatido en la guerra de independencia, o en otras guerras con enemigo extranjero.

Dicha casa será cercada con un enverjado de hierro, y se le harán las obras necesarias para conservarla hasta donde fuere posible en el mismo estado que hoy guarda.

Dado en la ciudad de Dolores Hidalgo, a 6 de junio de 1863, cuadragésimo tercero de la independencia nacional.— *Benito Juárez.*— El ministro de relaciones exteriores y gobernación, *Juan A. de la Fuente.*— El ministro de justicia, fomento e instrucción pública, *Jesús Terán.*— El ministro de hacienda y crédito público, *José H. Núñez.*— El ministro de la guerra, *Felipe B. Berriozábal.* Lo comunico a usted para su inteligencia y efectos consiguientes. Libertad y reforma. Dolores Hidalgo, junio 6 de 1863.— *Fuente.*— Ciudadano gobernador del estado de...

## MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DEL MONUMENTO QUE EN CONMEMORACIÓN DEL CIUDADANO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA HABRÁ DE ERIGIRSE EN LA CIUDAD DE DOLORES

Hemos emprendido una tarea difícil, atrevida acaso: el monumento que hemos proyectado, ¿está, por ventura, destinado a tributar un homenaje de veneración a un héroe vulgar? No, ciertamente. Es a Hidalgo, al generalísimo de América, al padre de la patria, a quien habrá de consagrarse, traducida al mármol, la idea que de nuestro lápiz ha brotado.

Sólo las sublimes concepciones de la fecunda imaginación de Buonarrotti podrían ser dignas de nuestro héroe. Sería preciso que para asegurar mejor la inmortalidad, los genios se asociasen, y la efigie de Hidalgo, del hombre que concibiera dar la libertad a todo un pueblo, restableciéndolo en el goce de sus derechos, que la fuerza bruta le había arrebatado; la imagen de ese hombre, repetimos, sólo aparecería convenientemente, sobre el pedestal trazado por el autor de San Pedro de Roma.

¿Querer unir en un bloc de granito, nuestros nombres oscuros al de aquél que intentara desatar un orbe del otro, no es una quimera? Tal vez; mas si acaso el genio de las bellas artes nos niega sus inspiraciones, procuraremos acogernos a nuestro patriotismo, y en éste agotar las ideas que nuestros cortos talentos artísticos no nos permitan pedir a aquél.

Pasamos a describir nuestro proyecto.

Hemos sujetado nuestra composición en cuanto ha sido posible, a las bases del programa que contenía la convocatoria expedida por el ministerio de fomento el 8 de octubre de 1869.

El área ocupada por el monumento está marcada por un zócalo cuadrado de 12 metros 25 por lado. Hacia los ángulos hay cuatro candelabros, destinados a la iluminación. La reja de hierro que circunda al monumento, está interrumpida en los medios de los lados del cuadro, por unas escalinatas de mármol que dan acceso al interior del zócalo.

El basamento que de su centro se levanta, está elevado sobre el nivel del piso por medio de tres gradas. Su planta es circular y se le observa un ligero talud en su paramento. Comprendiendo el carácter de severidad y resistencia que requería esta parte del monumento, hemos tratado de imprimírselo con el género de decoración que en ella hemos adoptado.

El ático que corona el basamento, está interrumpido a distancias iguales por unas

acroteras, entre las cuales se exhibirán el bajorrelieve, las inscripciones conmemorativas de los más notables sucesos de la gloriosa carrera de Hidalgo.

El segundo cuerpo, como puede conocerse por la inspección de los planos de que va acompañada esta memoria, afecta la forma de una pirámide truncada, cuya base ha sido derribada de un cuadrado. Las pequeñas caras del pedestal se encuentran destinadas a recibir las inscripciones, que recuerden a las edades futuras, los títulos con que el cura de Dolores granjeó la inmortalidad de su nombre.

Unas águilas en bronce, símbolos de nuestra nacionalidad, ocuparán las esquinas de la parte superior del cuerpo de que estamos hablando.

En los espacios que entre los ángulos entrantes del pedestal existen, serán colocadas las figuras alegóricas.

En el bajorrelieve del paramento anterior, se ve representada la LIBERTAD, que después de haber roto la cadena que ligaba al mundo de Colón con la vieja y corrompida Europa, retiene con su potente diestra al mundo antiguo, para que cese de mezclarse con la patria de Morelos y Zaragoza.

En la cara posterior, aparecerá la MUSA DE LA HISTORIA señalando en sus páginas un nombre y una fecha: MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

El tercer bajorrelieve ofrecerá una de las escenas de la vida privada de nuestro hombre, antes de que su mano temblorosa empuñara el estandarte de la revolución. El digno párroco de Dolores se encontrará entregado al cultivo de la vid y de la morera, a los que, como nos refieren los historiadores, era en extremo aficionado. Hidalgo inicia a sus conciudadanos en los principio de la industria agrícola, antes de mostrarles el sendero luminoso de la libertad.

En la cuarta escultura aparecerá el generalísimo, marchando impávido a derramar su sangre, sobre el atroz patíbulo que la tiranía española le levantó en Chihuahua el 19 de agosto de 1811. Tal ha sido siempre la suerte de todos los hombres que han combatido por la humanidad, por el progreso y por la civilización. La suerte de los reformadores ha sido siempre la misma, el cadalso tras la victoria; el sacrificio después del triunfo. En la frente de Hidalgo se retrata la resignación con que observa el infame suplicio que le aguarda, pues no ignora que los que como él acometen empresas titánicas, no gozan sino rara vez de los frutos que ellas producen.

El segundo pedestal tiene como el primero un ligero talud en sus paramentos; su forma es de una pirámide octogonal truncada, en cuatro de cuyas caras aparecen en relieve las palmas y coronas, símbolos de los homenajes que la posteridad tributó al sacerdote caudillo.

Sobre esta peana descansa la estatua en bronce, de tres metros de altura, del hombre que en 1810 personificó la libertad e independencia del pueblo mexicano.

Hidalgo aparece meditando el plan que ha de seguir para emancipar a su amada patria de la opresión extranjera. Su traje severo y sencillo revela al ministro de Jesús, que comprendiendo las bases altamente democráticas sobre que reposa la doctrina del filósofo de Nazareth y a imitación de su sublime maestro, va a propagar el sagrado principio de la igualdad de los hombres y a borrar de su frente el estigma degradante de la esclavitud.

Esta figura no debe ser considerada sino como una simple indicación; al llevarse definitivamente a efecto la erección del monumento, el artista encargado de la ejecución de la estatua, sabrá mejor que nosotros trasladar al bronce el gesto de candor y penetración que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La fecha de la ejecución fue el 30 de julio de 1811; véase la diligencia en la causa formada en Chihuahua, tomo I, página 46.

caracterizaban al cura de Dolores y darle la expresión (lo que tal vez carece en nuestro bosquejo).

Antes de pasar adelante, diremos dos palabras tocante a las inscripciones; nos hemos contentado con indicar el lugar que les está destinado; porque por una parte, la pequeñez de la escala no nos permitía poder expresar todo nuestro pensamiento; y por otra, nuestros literatos sabrán llenar el vacío que se observa en esta parte de nuestro proyecto; a ellos corresponde semejante tarea.

Debemos advertir, que en las construcciones del género de la que nos ocupa, la arquitectura no se basta a sí sola y tiene que llamar en su auxilio al arte de Fidias y Praxiteles. Al escultor y no al arquitecto es a quien toca representar el principal papel; la misión de este último se concreta a suministrar al primero un punto de apoyo proporcionado y resistente, sobre el que aparezca convenientemente la obra de estatuaria, que deberá atraer de preferencia las miradas del espectador. Se comprende, por tanto, que las líneas arquitectónicas habrán de ser severas, nada profusa la ornamentación; de lo contrario lo principal se encontraría sacrificado a lo accesorio. Tal es la senda que hemos procurado seguir en nuestra composición.

Hecha esta somera descripción de nuestro proyecto, pasemos ahora a indicar los gastos que exigirá su realización, y los materiales de que suponemos hecha la edificación.

El monumento tal cual lo hemos descrito y siendo de *chiluca* el zócalo y su basamento, de mármol la parte superior y de bronce la estatua y águilas, resultará ser su costo el de la cantidad de cuarenta mil pesos (\$ 40,000).

Dejando sin alteración las obras de estatuaria y haciendo solamente un cambio de material en la parte arquitectónica; es decir, sustituyendo al mármol la chiluca, puede hacerse una economía de *cuatro mil quinientos pesos* (\$ 4,500), y por consiguiente, en este

caso, la suma que se necesite erogar ascenderá a la cantidad de treinta y cinco mil quinientos pesos (\$ 35,500).

En el curso de este trabajo se nos han presentado dos dificultades: consistía la primera en no sacrificar enteramente el arte a las consideraciones pecuniarias; y la segunda en que el costo de la obra no excediese a los recursos de que puede disponer el erario para llevarla a efecto. Felices si hemos logrado aproar ambos escollos.— México, enero 6 de 1869.

Escuela Nacional de Bellas Artes.— La comisión de profesores de esta escuela que dio las bases del monumento que se ha de levantar a la memoria de don Miguel Hidalgo y Costilla, ha dictaminado acerca del proyecto que ese ministerio me remitió el 15 del mes próximo pasado, lo siguiente:

"Los que suscribimos, nombrados en comisión para examinar y calificar el único proyecto de un monumento conmemorativo a don Miguel Hidalgo y Costilla, presentado en virtud de la convocatoria expedida por el ministerio de fomento el 8 de octubre de 1869, marcado con la contraseña hallamos: que dicho proyecto satisface dignamente las condiciones en lo general del programa, en cuanto a las dimensiones y objeto; pero en nuestro concepto sería conveniente modificar el basamento y zócalo de manera que no hagan cuerpo con el pedestal, porque tal como está hace aparecer la estatua de menores dimensiones de las que conviene."

Lo que trascribo a usted en contestación a su comunicación de esa fecha, devolviéndole los dos planos, la memoria y el pliego cerrado de contraseña relativos a dicho proyecto.

Dios y libertad. México, abril 1º de 1870.— Ramón I. Alcaraz.— Ciudadano

ministro de fomento.— Presente.

Acuerdo. — Abril 5 de 1870. — Sección 3ª — Recibo, e informe la sección. — Una rúbrica del oficial mayor.

## Ciudadano ministro:

La sección encuentra justas las observaciones hechas al proyecto presentado; pero como en lo general responde debidamente a su objeto, opina que se adopte, con la condición de que el autor haga las modificaciones que indica esta nota.

Sección 3<sup>a</sup>— Abril 5 de 1870.— Francisco Chavero.— Una rúbrica.

Acuerdo. — Abril 6 de 1870. — Deposite la sección la descripción y la contraseña, y con el decreto relativo vuelva este informe al acuerdo. — Una rúbrica del ciudadano oficial mayor.

República Mexicana.— Ministerio de fomento, colonización, industria y comercio.—

México.— Sección 3<sup>a</sup>

Se han recibido en esta secretaría los planos y memoria relativos al proyecto de monumento que deberá erigirse a don Miguel Hidalgo y Costilla, así como el dictamen de la comisión de profesores de esa escuela, respecto de la citada obra.

Independencia y libertad. México, abril 5 de 1870.— *Balcárcel*.— Ciudadano director de la Escuela de Bellas Artes.— Presente.— México, junio 26 de 1878.

Son copias.— Por ausencia del oficial mayor, el jefe de la sección 3ª— *Ignacio Garfias*.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.— Sección 1<sup>a</sup>.

El ciudadano presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados Unidos

Mexicanos, a todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

El Congreso de la Unión decreta.

Artículo único. El día 8 de mayo de todos los años se enarbolará el pabellón nacional en los edificios públicos en conmemoración del nacimiento del padre de la patria MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; y en señal de duelo por su muerte, se pondrá el pabellón nacional a media asta el día 30 de julio de cada año.

Palacio del poder legislativo. México, abril dieciocho de mil ochocientos setenta y tres.— *Francisco G. Palacio*, diputado presidente.— *F. Michel*, diputado secretario.— *S. Nieto*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, a dieciocho de abril de mil ochocientos setenta y tres.— Sebastián Lerdo de Tejada.— Al ciudadano Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor encargado del despacho de gobernación."

Y lo comunico a usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, abril 18 de 1873.— Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor. Ciudadano...

Ministerio de fomento, colonización, industria y comercio de la República Mexicana.— Sección 3<sup>a</sup>.

El presidente ha tenido a bien disponer se lleve a cabo la erección del monumento

que para perpetuar la memoria del héroe de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla, fue decretado en 6 de junio de1863. El presupuesto de la obra es de \$40,000 que, conforme al artículo 2º del decreto citado, debe cubrirse a prorrata por los estados, el Distrito Federal y el territorio de la Baja California. Acompaño a usted un ejemplar de la distribución que se ha hecho de la suma, proporcionalmente a la población de cada estado deducida del número de diputados que cada uno debe nombrar conforme a la convocatoria de 31 de mayo último, en el concepto de que debiendo durar la obra dos años próximamente, las exhibiciones se distribuirán en veinticuatro mensualidades que serán entregadas al jefe de hacienda, o al encargado especial, que al efecto designe esta secretaría.

Lo que digo a usted, a fin de que se sirva manifestar en contestación, si está conforme con las disposiciones y distribución respectivas.

Libertad en la constitución. México, junio 11 de 1878.—Riva Palacio.

DISTRIBUCIÓN a que se refiere la circular anterior.

ESTADOS	Número de diputados	CUOTA	
Baja California	1	176	21
Campeche	2	352	42
Coahuila	2	352	42
Colima	2	352	42
Tabasco	2	352	42
Sonora	3	528	64
Tamaulipas	3	528	64
Tlaxcala	3	528	64

Aguascalientes	4	704	84
Chihuahua	4	704	84
Durango	4	704	84
Morelos	4	704	84
Nuevo León	4	704	84
Querétaro	4	704	84
Sinaloa	4	704	84
Chiapas	5	881	08
Guerrero	8	1409	69
Yucatán	8	1409	69
Zacatecas	10	1762	11
Distrito Federal	10	1762	11
Hidalgo	11	1938	34
Veracruz	11	1938	34
San Luis Potosí	12	2114	53
Michoacán	15	2643	17
México	16	2819	39
Oaxaca	16	2819	39
Guanajuato	18	3171	18
Puebla	20	3524	22
Jalisco	21	3700	44
TOTAL		40,000	00

Ministerio de fomento, colonización, industria y comercio de la República Mexicana.— Sección 3<sup>a</sup>.

Considerando conveniente el presidente de la república que los gobernadores de los estados de la federación tengan conocimiento de los trámites que se han seguido en esta secretaría, respecto del monumento dedicado a la memoria del inmortal héroe de Dolores, don Miguel Hidalgo y Costilla, que se decretó en 6 de junio de 1863, se ha servido disponer que se remitan a usted, como tengo la honra de verificarlo, copias del decreto mencionado, memoria descriptiva del proyecto, dictamen de la comisión de profesoras de la Escuela Nacional de Bellas Artes, respecto del mismo proyecto, informe de la sección 3ª y resolución que recayó.

Tengo la honra igualmente de manifestar a usted, que por los antecedentes que obran en la secretaría de mi cargo, consta que los autores del proyecto para la construcción del monumento de que se trata, son los arquitectos Vicente Reyes y José Collazo.

Libertad en la Constitución. México, junio 27 de 1878.— *Riva Palacio*. Ciudadano gobernador del estado de...

## MONUMENTO A HIDALGO

Como verán nuestros lectores, por el contrato celebrado entre el gobernador constitucional del estado y el ciudadano Agustín Cordero, que se publica en la sección respectiva, la erección del monumento de Hidalgo, ha pasado de las regiones de la utopía para convertirse en agradable y honrosa realidad, coronando así los patrióticos esfuerzos del que ha visto como principal punto objetivo el honor de nuestro estado y el de la república, que sin duda alguna, hace tiempo, tenía contraído el imprescindible deber, la necesidad imperiosa de patentizar, de un modo evidente, la gratitud y veneración que tiene a las cenizas del que

sacrificado por sus sanguinarios enemigos, con afrentosa muerte, logró que de su tumba humilde y solitaria, brotara un pueblo libre e independiente. Cuando todos los pueblos de la tierra consagran a porfía sus afanes y desvelos a conservar eternamente un grato recuerdo, por medio de ricos y espléndidos mausoleos, a esos héroes de noble corazón e indomable esfuerzo, que a costa de su propia existencia, enaltecen el suelo donde vieran la primera luz; sería triste y doloroso que México, no se apresurase a ofrecer digna ofrenda al humilde pastor, al valeroso anciano, al ilustre caudillo, que iluminara su porvenir lúgubre y sombrío, con la resplandeciente antorcha de progresista y libertadora idea. No era posible que permaneciese sumido, por más tiempo, en punible indiferencia; por eso el patriótico llamamiento que le cupo en suerte hacer al actual encargado del poder ejecutivo del estado, en el de San Luis Potosí ha hallado digno eco, que no le puede ser a éste menos que honorífico, por la prontitud con que ha contribuido a la realización del grandioso objeto de que hemos hablado.

Seguros estamos de que los demás estados de la federación mexicana, que ya han manifestado que no se mostrarán indiferentes al llamamiento que se les ha hecho, así como los poderes de la Unión, coadyuvarán muy eficazmente a fin de que en el sitio que por tanto tiempo ha permanecido en el mayor abandono, y en donde estuviera sumido y aprisionado el protomártir mexicano, se ostente un tributo de admiración y ternura si no digno de aquél a quien está consagrado, por no poderse medir sus sacrificios ni valorizar los bienes que sembró en nuestra patria, al menos que corresponda, en cuanto sea posible, a los deseos de sus libertados.

El actual ejecutivo comprendiendo que Chihuahua recogió el último suspiro y sintió su suelo empapado con la sangre de un héroe, interpretando dignamente los sentimientos de un estado cuyos destinos se le confiaron, creyó de su deber hacer cuantos esfuerzos

estuvieran de su parte, como lo ha hecho, para que Chihuahua ofreciese a tan denodado campeón un monumento de gratitud eterna.

¡Ojalá que, como lo esperamos, muy pronto obtenga el fruto de su patriótica idea! Ella honra altamente tanto al que la propuso como a los que cooperen a su realización, porque el sentimiento más noble que puede existir es el de la gratitud.

CONTRATO celebrado entre el gobernador constitucional del estado de Chihuahua y el ciudadano Agustín Cordero Zuza.

El gobernador del estado deseando hacer efectiva la erección del monumento del cura Miguel Hidalgo y Costilla, primer caudillo de la independencia nacional, ha celebrado con el ciudadano Agustín Cordero Zuza el que se expresa en las siguientes bases:

1ª El señor don Agustín Cordero Zuza, da en venta real y enajenación perpetua las fincas conocidas por cuartel de Hidalgo, cuartel de artillería y colegio de jesuitas, cuyas tres fincas forman hoy una sola, situada en esta capital; sus linderos son, por su frente con la plaza conocida por de Juárez, por su espalda con la de San Felipe, por su costado izquierdo con calle de por medio casa de don Juan García, de doña Josefa Molinar y de don Domingo Leguinazabal, y por el derecho con calle de por medio casas de don Manuel Terrazas y don Guadalupe Quesada.

2ª El gobierno del estado, pagará como precio de la finca que se le vende la cantidad de *ocho mil pesos fuertes*, en esta forma, *tres mil pesos* con que él mismo contribuye para los gastos del citado monumento; *mil pesos* que da con el mismo objeto el estado de San Luis Potosí, a donde le serán librados desde luego, y el resto de *cuatro mil pesos* serán pagados con lo que contribuyan el *gobierno general* y demás estados de la república.

3ª Si por alguna circunstancia llegasen a recogerse contribuciones de otros estados o

del gobierno general antes que el de Chihuahua pudiese disponer de los tres mil pesos que tiene asignados para el objeto mencionado, el señor Cordero Zuza tiene derecho a que se le pague esta suma de lo primero que se reciba de los demás estados.

4ª Queda el gobierno del estado en plena y pacífica posesión de la finca que se le vende, y podrá hacer el uso que mejor le conviniere hasta derribarla en su totalidad, y comenzar los trabajos que sea necesario emprender para la creación del mencionado monumento.

5ª El señor Cordero Zuza, otorgará la escritura de venta respectiva en el acto de ser pagado de los ocho mil pesos que importa la finca.

Y al cumplimiento de esta obligación obliga el gobernador del estado, los bienes presentes y futuros del de su mando, y el señor Cordero Zuza los suyos propios.

Chihuahua, mayo 11 de 1878.— Ángel Trias.— A. Cordero Zuza.

El ejecutivo del estado ha visto con satisfacción y agradecimiento la benévola acogida que ha tenido en los ciudadanos diputados que forman las comisiones unidas 1ª de gobernación y 1ª de hacienda de la Cámara de la Unión, el patriótico pensamiento de erigir un monumento al ilustre párroco de Dolores en el sitio en que se ofreció en holocausto por darnos vida y representación política.

El artículo que bajo el rubro de "Documento Parlamentario" publicamos en seguida, y que trae la iniciativa presentada ante la cámara de la Unión por las comisiones a que nos referimos en el párrafo anterior, honra altamente a la nación mexicana porque demuestra que de la tierra fertilizada con la preciosa sangre del caudillo de nuestra independencia nace un pueblo agradecido y noble que no sólo pretende perpetuar la memoria de sus padres, sino legar a las generaciones venideras los sentimientos de

veneración y gratitud simbolizados en el monumento que se deba erigir al héroe de nuestras libertades.

## DOCUMENTO PARLAMENTARIO

Congreso de la Unión.— Comisiones unidas 1ª de gobernación y 1ª de hacienda de la cámara de diputados.— Ciudadanos diputados: Las comisiones unidas de gobernación y hacienda de esta cámara, se han impuesto, con el elevado interés que inspira, del pensamiento iniciado por el gobernador de Chihuahua a la legislatura del estado, y por ésta al Congreso de la Unión, para erigir un monumento a la memoria del egregio padre de la independencia mexicana Miguel Hidalgo y Costilla; allí mismo donde fue inmolado por las tropas virreinales en 30 de julio de 1811.

Tal pensamiento ciudadanos representantes, que es como la palpitación del recuerdo del primer día del nacimiento del pueblo mexicano, es digno, es generoso, es grande; digno, porque los hijos deben culto y veneración a la memoria de sus padres; generoso, porque los nietos de los esclavos de España, no olvidan y reconocen a quien deben el tesoro de sus libertades; grande porque del torbellino de las pasiones y de los últimos ecos de la guerra civil, se levanta un estruendo poderoso que es la voz de la nación, que señalando el patíbulo de Chihuahua, para enseñanza de las generaciones, dice: ahí está el filósofo, ahí el libertador, ahí el mártir de la patria.

¿Y cómo hacer para arrancar esa tumba sagrada del abandono y de la barbarie, en que yace por más de medio siglo, como un mudo acusador de gobiernos ingratos o de pérfidos enemigos? Os lo diremos.

Los mismos déspotas, cuando quieren perpetuar un acontecimiento o ilustrar un recuerdo, levantan monumentos que son como una protesta de su poder y de su orgullo,

cuando no de su gloria.

Las pirámides de Egipto, fueron levantadas por los faraones, con el sudor del pueblo, para servir a su orgullo; Napoleón erigió en París la columna Vendome, reflejo de sus glorias militares, amasado con la sangre francesa y el bronce de las conquistas extranjeras; ciertos salvajes de África forman pirámides de cráneos humanos, como padrones de ferocidad, para edificar a los viajeros que los visitan; en fin, no hay pueblo, ni comarca donde una cruz o un árbol no señalen una fase querida como la consagración que el dios. Término hacia de las heredades entre los romanos.

Pues bien: los mexicanos que todo lo debemos, desde la existencia política hasta la vida moral y progresista, desde la filiación como pueblo hasta sus albores de porvenir como nación, a ese sublime cura de Dolores, cuya iniciativa patriótica, valor y abnegación fueron sellados con la muerte de los héroes; si los mexicanos que sentimos esos beneficios y no olvidamos esa eterna luz que alumbra el horizonte de México, desde el año de 1810, debemos dedicarle no esos soberbios monumentos de humo y de sangre, inventados por los tiranos, sino uno de aquellos que la gratitud y el patriotismo elevaron, en Suiza, a Guillermo Tell; en los Estados Unidos, a Washington, en Colombia, a Bolívar.

Por lo expuesto, ciudadanos diputados, las comisiones unidas tienen la honra de proponer a vuestra deliberación, el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º La nación erige un monumento al padre de la independencia mexicana Miguel Hidalgo y Costilla, en el lugar donde fue inmolado por las armas virreinales, el 31 de julio de 1811.

Artículo 2º El tesorero de la república, hará las erogaciones que demande esa obra, cuya grandeza y decoro quedan a cargo del ministerio de fomento.

Sala de comisiones de la cámara de diputados. México, abril 17 de 1878.—

Félix Romero.— Eduardo Arteaga.— Francisco Sada.— Jesús M. Cerda.— Alfredo Chavero.

Secretaría de fomento, colonización, industria y comercio de la República Mexicana.— Sección 3<sup>a</sup>.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo 1º La nación erige un monumento a la memoria de Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la independencia mexicana, en el sitio en que el 30 de julio de 1811, fue inmolado por las armas virreinales."

"Artículo 2º El tesoro de la república hará las erogaciones que demande esta obra, de cuya ejecución, grandeza y ornato cuidará el ministerio de fomento.— *Jesús Zenil*, diputado presidente.— *Benigno Arriaga*, senador presidente.— *Luis E. Torres*, diputado secretario.— *J. Rivera y Río*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento."

"Dado en el palacio federal de México, a ocho de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.— *Porfirio Díaz.*— Al secretario de fomento, colonización, industria y comercio, Vicente Riva Palacio."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

México, noviembre 8 de 1878.— Riva Palacio.

## La edición del tomo II de la Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821 estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Rodrigo Moreno Gutiérrez Eric Adrián Nava Jacal Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602